



**Municipalidad de Nono**

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)  
Tel – FAX (03544) – 498293 / 498332



---

## **DECRETO N°094/2020**

### **VISTO:**

La modificatoria realizada por el Centro de Operaciones de Emergencia el día 12 de junio de 2.020 respecto Protocolo de Actividades Deportivas Terrestres (Actividades Recreativas Deportivas No Competitivas Individuales) con sus apéndices, publicado por el Centro de Operaciones Central (C.O.E.) con fecha 22 de junio de 2.020.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el municipio se adhirió al Protocolo de Esparcimiento: Actividades Recreativas Deportivas No Competitivas Individuales con sus apéndices.-

Que éste sufrió modificaciones con fecha 12 de junio de 2.020, las que fueron comunicadas por el C.O.E. habilitándose los protocolos de nuevas y diversas actividades deportivas.

Que en razón de los casos de Coronavirus que se han diagnosticado en el Departamento San Javier y actualmente en el sector sur del Departamento San Alberto, se decidió aplazar la adhesión a nuevas actividades.

Que por ello hasta la fecha se ha adherido parcialmente a los nuevos protocolos emitidos por el C.O.E. procurando reducir la circulación de personas ante el riesgo de que el brote ocurrido en el Departamento vecino se propague hacia nuestra zona.

Que sin embargo se recibieron múltiples pedidos efectuados por los vecinos, profesores e instructores de actividades físicas solicitando la apertura de algunas actividades, entre ellas "Atletismo" cuyo protocolo se encuentra disponible en la página oficial del C.O.E..-



## Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)  
Tel – FAX (03544) – 498293 / 498332



Que se considera que la apertura de esta actividad no implicaría un aumento significativo de la movilidad y circulación social, a la vez que su desarrollo debe efectuarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos emitidos por la autoridad sanitaria.

Que esta flexibilización quedará sujeta a la evolución epidemiológica de la zona.

Que el municipio cuenta con el poder de policía de contralor de la debida aplicación de dichos protocolos dentro del ejido local.

Por ello

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1: ADHERIR** al Protocolo Atletismo aprobado por el Centro de Operaciones de Emergencias en la modificación del Protocolo de Esparcimiento: Actividades Deportivas No Competitivas Individuales con fecha 12 de junio de 2.020, que como anexo forma parte del presente.-

**Artículo 2: ESTABLECER** que las actividades autorizadas por los Protocolos adheridos por el artículo precedente se podrán realizar de nueve (9) a dieciocho (18) horas de lunes a domingo inclusive.-

**Artículo 3: REMITASE** el presente decreto al Concejo Deliberante para su ratificación.

**Artículo 4: REFRENDA** el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

**Artículo 5: COMUNIQUESE**, hágase saber, dése copia, publíquese y archívese.

Villa Cura Brochero, 03 de AGOSTO de 2.020.-